

**Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente**  
**Coordinación de Investigación**

Marzo del año 2014

**Lineamientos para la conformación de Comisiones de Trabajos Finales de Graduación.**

Debido al creciente número de Trabajos Finales de Graduación de las carreras propias en la Sede de Occidente, como lo son las carreras de Trabajo Social y Enseñanza del Inglés, y la eventual creación de nuevas carreras o licenciaturas de las ya existentes para los próximos años, como son las de Ciencias de la Educación y Enseñanza de las Ciencias y Laboratorista Químico, se propone la creación de Comisiones especializadas en temáticas, interdisciplinarias o afines, con el objetivo de que diversos especialistas revisen las nuevas propuestas de TFG's que se reciben.

Las comisiones deberán seguir las normas establecidas por el Consejo Universitario, con respecto al *"Reglamento de Trabajos Finales de Graduación"* (sesión No. 2713-17, 4-8-80.).

Para ejecutar el trabajo de las Comisiones, se proponen las siguientes pautas:

1. Conformación de Comisiones de TFG por Departamento.

Cada Departamento de la Sede de Occidente integrará una Comisión especializada del área y estará compuesta por: el director o directora de Departamento, y dos investigadores del Departamento (con proyecto o proyectos vigentes o con experiencia en investigación). El Director o Directora de Departamento será la persona responsable de presidir la comisión.

2. Elección de los integrantes de la Comisión de TFG's.

La elección de los dos investigadores con proyecto o proyectos vigentes ante la Vicerrectoría de Investigación por Departamento, lo nombrará el Director o Directora de la Sede de Occidente en conjunto con el Coordinador(a) de Investigación y el Director o Directora de Departamento y será por dos años, con opción a reelegirse. Este puesto será *ad honorem*.

3. Comisiones interdisciplinarias.

Al presentarse un documento de TFG con carácter interdisciplinar o transdisciplinar, se integrarán y reunirán dos o más comisiones de los departamentos pertinentes, según los contenidos del documento y para su respectiva evaluación.

4. Revisión por parte de especialistas.

Si un documento requiere la revisión de especialistas en una materia determinada, el Coordinador o Coordinadora de Investigación, en conjunto con el Director o Directora de Departamento, buscarán dos especialistas versados en el área de

especialidad de dicha materia. Al final el Director o Directora de Departamento levantará un acta sobre la evaluación realizada. Los(as) especialistas deben ser académicos de la Universidad de Costa Rica u otra instancia educativa superior reconocida.

#### 5. Levantamiento de actas.

Cada Comisión conformada para la revisión presentará un acta por documento evaluado. Cada una de estas actas se enviará con copia a la Coordinación de Investigación, más el documento corregido, una vez que esté aprobado por la Comisión, para continuar el trámite respectivo ante la Dirección de la Sede de Occidente y la Vicerrectoría de Investigación.

#### 6. Observaciones y apelaciones.

Si los estudiantes del TFG presentan una observación o apelación, lo harán directamente a la Comisión de Departamento respectivo, para estudiar el caso con la Comisión o Comisiones evaluadoras, en un tiempo no mayor a diez días hábiles. En caso de que persista la discrepancia, la Coordinación de Investigación de la Sede de Occidente, emitirá su criterio sobre el procedimiento por seguir.

#### 7. Cambios en la integración del comité asesor o en el formato.

Cualquier cambio que se presente con respecto a las personas involucradas en la propuesta de investigación (tutor(a), lectores(as) o estudiantes de TFG), así como en el documento escrito (título, objetivos o contenido), deberán presentarlos ante la referida comisión evaluadora.

Lineamiento interno de la Sede de Occidente elaborado y consultado por las encargadas de programas, miembros de la actual Comisión de TFG's y la Coordinación de Investigación.

Aprobado en el Consejo de Sede n. 899, el 26 de marzo de 2014.